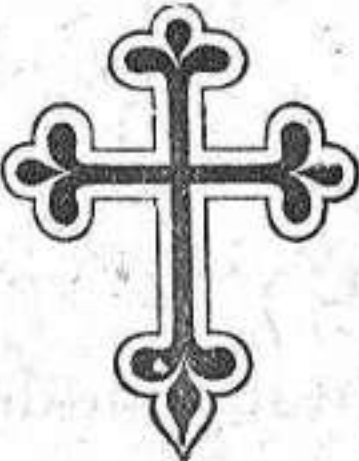

BOLETIN  **OFICIAL****DEL**
OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—Bendición Papal y facultad para exponer el Santísimo durante la Novena de la Inmaculada Concepción.—Viaje del Ilmo. Sr. Obispo a Madrid.—Reproduciendo la Circular núm. 83 sobre Libros parroquiales y envío a la Curia episcopal de un ejemplar de las partidas del año.—Edicto del Provisorato sobre los curatos de Villalán de Campos y Ruitelán y Samprón.—Edicto para la conmutación de rentas de la Capellanía del Santo Cristo de Castroverdè.—Collationes morales.—Posesión del Canónigo Pontificio de esta Catedral.—Suscripciones.—Necrología y Asociación de Sufragios.—Misiones.—Vacante de la plaza de Organista-Sacristán de la parroquia de Potes.

SECCION OFICIAL

Bendición Papal

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X de santa memoria, por su Breve de 2 de Agosto de 1913 se ha dignado concedernos la facultad de bendecir solemnemente al pueblo después de la Misa Mayor en el día de la Pascua de Resurrección, y en otra festividad de cada año a nuestra elección, facultad que Nos concede el nue-

vo Código Canónico, y deseando proporcionar a los fieles todos los bienes espirituales que están en nuestra mano, hemos determinado dar en el próximo día 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción *la Bendición Papal con indulgencia plenaria* a todos los fieles que verdaderamente arrepentidos, y habiéndose confesado y recibido la Sagrada Comunión, se hallaren presentes a dicho acto, que, con el auxilio de Dios, verificaremos el expresado día en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, inmediatamente después de la Misa Pontifical, que dará principio a las nueve y media.

Y para que llegue a noticia de todos nuestros muy amados Diocesanos y puedan aprovecharse de gracia tan especial, expedimos el presente, que se fijará en los sitios de costumbre; rogando especialmente a los fieles de esta Ciudad, como les rogamos en el Señor, concurren a dicha Solemnidad religiosa, y les encargamos pidan a Dios por la exaltación de la santa Fe católica, extirpación de las herejías y demás santos fines de la Iglesia.

Así mismo, a fin de que los solemnes cultos en honor de la Santísima Virgen en el misterio de su Concepción Inmaculada se celebren con la mayor pompa posible en nuestra Diócesis, autorizamos para exponer el Santísimo Sacramento en todas las Iglesias parroquiales y de Comunidades religiosas en el referido día, y durante la Novena en las Iglesias donde lo permitan las circunstancias; y exhortamos muy encarecidamente a todos nuestros amados diocesanos a que se dispongan para recibir la Sagrada Comunión, como el mejor y más grato obsequio

que pueden ofrecer a la Inmaculada Virgen en día tan señalado.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de León a 12 de Noviembre de 1919.

† JOSÉ, OBISPO DE LEÓN.

Por mandado de S. S. Il^{ta}. y Rvd^{ma}.
el Obispo mi Señor,
Lic. Felipe García Alvarez,
PBRO.-SECRETARIO

Viaje del Ilustrísimo Sr. Obispo a Madrid

En el correo de Asturias salió para la Corte, el día 12 de los corrientes, nuestro Excmo. y Revdmo Prelado acompañado de su Capellán Mayordomo, con objeto de jurar el cargo de Senador por la provincia eccl^a. de Burgos, tomar parte en las sesiones de la Alta Cámara, y tratar asuntos de interés para la Diócesis, y especialmente gestionar con todo empeño el aumento de dotación al Clero.

Su Exc^{ia} Il^{ta}. continúa allí, disfrutando de salud y procurando realizar sus propósitos.

Dios haga que su labor con la de los demás Senadores sea de gran provecho para la Religión y para la Patria.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

Recordando la Circular núm. 83 sobre envío a la Curia episcopal de un ejemplar de las partidas del año.

Aunque los Rdos. Sres. Curas Párrocos y Ecónomos de la Diócesis tendrán muy presentes las instrucciones dadas por nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo en la citada Circular núm. 83, que se publicó en el BOLETIN núm. 21, correspondiente al 28 de Noviembre del año anterior, y que, de conformidad con la instrucción 7.^a, todos ellos, a la vez que inscribían en los libros sacramentales las partidas respectivas de bautismo, confirmación, matrimonio y defunción habrán procurado extender las oportunas copias de las mismas a fin de ir preparando la certificación, que conforme al modelo dado, de todas ellas deben enviar, para su custodia en el archivo diocesano, cumpliendo lo que dispone el Canon 470 § 3, sin embargo, encarecemos la puntual observancia de cuanto se preceptúa en la referida Circular, seguros de que, todas habrán de entregar, antes del 20 de Enero próximo, sus respectivas certificaciones a los Rdos. Arciprestes, quienes, a su vez, deberán haber enviado las de sus respectivos distritos a esta Cancillería episcopal el último día del citado mes de enero.

Así lo espera Su Excia. Ilma. el Obispo mi señor, cuyas órdenes me honro en cumplir al recordar, por la

presente, a los Rdos. Sres. Párrocos y demás encargados de la Cura de Almas en la Diócesis la Circular de referencia.

León, 24 de Noviembre de 1919.

Lic. Felipe García Álvarez

Pbro.-SECRETARIO.

Provisorato y Vicaría general del Obispado

EDICTO

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,

Pbro., Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario General de la misma y su Obispado, etc.

HACEMOS SABER: Que los Beneficios curados de Santa Cecilia de Villalán de Campos y de San Juan Bautista de Ruitelán y Samprón, ambos de patronato laical, se hallan canonicamente vacantes por defunción de sus últimos poseedores don Florencio Rodríguez Rodríguez y don Leonardo López González, respectivamente.

En su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el Canon 1451 del Código del Derecho Canónico, por el presente se invita a los que se crean con derecho al patronato de los mencionados Curatos a que hagan formal y perpetua renuncia en su nombre y en el de sus sucesores, del derecho de patronato o por lo menos del de

presentación, ofreciéndoles en cambio la celebración en las Iglesias parroquiales respectivas de sufragios espirituales por su eterno descanso y el de sus parientes en el modo y forma que determine el Prelado Diocesano; y en el caso de no hacer dicha renuncia, se les señala el plazo del cuatrimestre canónico para ejercer su derecho de presentación, cuyo término empezará a contarse desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL del Obispado, con apercibimiento de que, si no lo hicieren, se declararán los expresados Curatos de libre colación, por esta vez y vacante.

Dado en León a venticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—*Dr. Ricardo Canseco.*—Por mandado de Su Señoría, Lic. *Santos del Campo.*

O T R O

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gonzalo Casquero Fernández, vecino que fué de Villafrechós y hoy ausente en ignorado paradero para que, en término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de este Obispado, comparezca a prestar su consentimiento a su hija Paula Casquero Perez, de veinte y dos años, domiciliada en Villafrechós para el matrimonio que tiene concertado con Emiliano Benavides, viudo, vecino de Rioseco; con apercibimiento de que, si dentro del plazo señalado no lo efectuare, se procederá a lo que haya lugar en derecho. Dado en León a 23 de Noviembre de 1919.—*Dr. Ricardo Canseco.*—Por mandado de Su Señoría, Lic. *Matías G. Lafuente.*

Nos el Dr. D. Ricardo Canseco Salgado,

Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de León, Provisor y Vicario general del Obispado y Delegado General para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Señor Dr. D. José Alvarez Miranda, Obispo de esta Diócesis.

HACEMOS SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle a debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por don Juan Valdunquillo Vicente, vecino de Castroverde de Campos para la conmutación de rentas de las Capellanías, hoy unidas, que bajo la advocación del Santo Cristo fundó en la parroquia de San Nicolás de dicha villa el Licdo. D. Miguel Baza.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza a los encargados del patronato activo, a los interesados en el pasivo y en general a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días

contados desde esta fecha comparezcan en dicho expediente a exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provincia de Zamora*.

Dado en León a 17 de Noviembre de 1919.—Dr. Ricardo Canseco.—Por mandado de S. S., Lic. Tomás Herro, Secretario.



Collationes Morales pro Mense Decembris

Quaestio Dogmatica

Thesis.—Deus est summum bonum et solus per essentiam bonus, cujus bonitate, tamquam primo principio exemplari, effectivo et finali totius bonitatis, unum quodque dicitur et es bonum »

Quaestio Moralis

Obligationes rectorum ecclesiarum exponantur sive quae muneri annexae a jure, sunt, sive quae annecti ab Ordinario possunt.—Quid de eorum remotione tenendum.

Casus.

Annibal rector cujusdam ecclesiae conqueritur de Alfonso parrocho quia iste sibi, ex art. 25 Concordati, vindicat rectoris subjectionem, et rector negat illam nisi in his in quibus novus Codex eam statuit — Quid de ista controversia judicatur?

Posesión del Canónigo Pontificio

El día 19 del actual mes después de las Horas canónicas de la mañana, tomó posesión de la Canonjía Pontificia de esta S. I. Catedral el M. I. Sr. Lic. D. Felipe García Alvarez, Secretario de Cámara y Gobierno de este Obispado, para la que fué nombrado por S. Santidad con fecha 12 de Mayo último.

Ad multos annos.

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

Para el dinero de San Pedro

| | PTAS | CTS' |
|---|------|------|
| De Enterrías | 1 | 50 |
| El Párroco de Morgovejo | 5 | » |
| El Párroco de Camposolillo | 2 | » |
| El Párroco de Villaeles | 2 | 50 |
| El Párroco de Castrovega de Valmadrigal | 3 | » |
| El Párroco de Villambrán | 1 | » |
| El Vicario de los Espejos | 2 | » |
| De Santa Eulalia de Valdeón | 5 | » |
| De Castromudarra | 3 | » |
| El Párroco de la Aldea del Puente | 3 | » |
| El Arcipreste y Párroco de Villalón | 10 | » |

Para las Misiones en Tierra Santa

| | | |
|------------------------|---|----|
| De Villalón | 7 | » |
| De Vilarrabé | 7 | 25 |

Para los Santos Lugares de Jerusalem

| | | |
|------------------------------------|---|----|
| Arenillas de San Pelayo | 2 | 50 |
| De Pajares de los Oteros | 1 | 25 |
| De Calzada del Coto | 3 | » |
| El Párroco de Muñeca | 4 | » |
| De Valdespino Vaca | 2 | » |

| | | |
|-------------------------------------|---|----|
| De Santa Eufemia..... | 5 | » |
| De Cotanes..... | 2 | 25 |
| De Quintana Diez..... | 5 | » |
| El Párroco de Melgar de Arriba..... | 2 | » |
| Idem de Melgar de Abajo..... | 2 | » |
| De Las Bodas..... | 4 | » |
| De Villacerán..... | 4 | » |
| De Ventanilla..... | 2 | » |
| De Garfín..... | 4 | 50 |
| De Llamazares..... | 3 | » |
| De Villar de Fallaves..... | 1 | » |
| De Abastas..... | 4 | 50 |
| De Rabanal de Fenar..... | 2 | » |
| De Vejes..... | 6 | 45 |
| De Buyezo..... | 5 | 15 |
| De Espinama..... | 3 | » |
| De Frama..... | 5 | » |
| De Pedrún..... | 2 | » |
| De Fuentes de Peña Corada..... | 2 | » |
| De Armaño..... | 5 | » |
| De La Mata de la Riva..... | 5 | 25 |

(Se continuará).



Necrología y Asociación de Sufragios

Núm. 18.

El día 28 de Octubre último falleció en Valladolid habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Bernardo M.^a Alonso Urueña, párroco de Villacelama a los 72 años de edad y 45 de sacerdote:

R. I. P.

Núm. 19

El 11 del actual mes falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la bendición Apostólica el Rvdo. Sr. D. Leonardo López González, párroco de Ruitelán y Samprón a los 75 años de edad y 49 de ministerio sacerdotal.

Núm. 20.


El día 24 del actual falleció en la paz del Señor habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica el Rvdo Sr. D. Jesús Bustamante Larrinaga, párroco de Barreda y Dos Amantes a los 68 años de edad y 39 de ministerio sacerdotal.

R. I. P.

Los tres pertenecían a la Asociación de Sufragios y tenían aplicadas las Misas, por lo que, todos los asocia-

dos aplicarán en fufragio de su alma la dispuesta en el Reglamento.

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado conceder cincuenta días de Indulgencia a todos los que en sufragio de las almas de los finados elevaren a Dios alguna oración o hicieren algún acto de penitencia.



Han manifestado que desean pertenecer a la Asociación e ingresan en ella:

N.º 1600; Herrero Barrio, D. Tomás, con obligación de aplicar veinte y cinco Misas.

N.º 1601; Arias García, D. Rogelio, con obligación de aplicar veinte y cinco Misas.

León 24 de Noviembre de 1919.

Lic. Felipe García Alvarez,

PBRO.-SECRETARIO.

MISIONES

VILLAFANE.—Se dieron en esta parroquia, con cargo a la fundación que para este objeto dejó el M. I señor D. Alejandro Rodríguez, q. e. p. d., desde el día 15 al 24 del actual, por los RR. PP. Victoriano Vázquez Guerra y Fernando Cobo, de la Residencia de PP. Jesuitas de esta ciudad; los feligreses de esta parroquia en unión de los de la de Puente Villarente, Villabúrbula, Villasabariego, Villimer, Palazuelo de Eslonza y Villamoros, asistieron con puntualidad a los actos de la misión; el fruto de la evangélica labor obtenida por los PP. Misioneros lo demuestran las dos mil doscientas comuniones que en los días de la misión se distribuyeron.

CEA.—Dispuesta y costeada por el Ilmo. Sr. Obispo y con la cooperación del respectivo párroco, dieron una misión en esta parroquia desde el día 9 al 16 del actual los RR. PP. Capuchinos del Convento de esta Ciudad Fr. Tadeo de Riaño y Fr. Lino de Robledo; todos los feligreses de esta parroquia asistieron con puntualidad y recogimiento, excepción hecha de los enfermos a quienes se les llevó la Sagrada Comunión a sus casas. El fruto obtenido en la misión lo demuestra elocuentemente las 1.044 comuniones que se distribuyeron, teniendo en cuenta que la parroquia solo cuenta con 468 almas de cumplimiento pascual.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO —Dispuesta y costeada también por el Ilmo. Sr. Obispo y con la cooperación de los respectivos párrocos, la dieron los mismos PP. Capuchinos en esta parroquia desde el día 16 al 23 del corriente mes, asistiendo a la misma con edificante recogimiento además de los feligreses de esta parroquia, los de la de Villaselán y Castroañe, el fruto obtenido en la misma lo evidencian las 1 366 Comuniones que durante los días de la misión se distribuyeron.

En el próximo mes se continuarán dando misiones en distintos Centros de este Arciprestazgo de Cea.

VACANTE DE LA PLAZA DE SACRISTAN-
ORGANISTA DE POTES

Se halla vacante la plaza de Sacristan-Organista de la parroquia de Potes (Liébana) dotada con la asignación anual de cuatrocientas cincuenta pesetas mas los derechos de arancel. Los que se hallen en condiciones de optar a la misma se dirigirán al Rvdo. Sr. Cura párroco de la mencionada parroquia de Potes.

